



Resolución Jefatural

Nº00394 /2014-INIA

Lima, 30 DIC. 2014

VISTO:

El Oficio Nº0301-2014-INIA-OA/UA de fecha 30 de Diciembre de 2014 y el Informe Técnico Nº 075-2014-INIA-OPP/UPRE, de fecha 30 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprueba entre otros, el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria y mediante Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la UE 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita recursos presupuestales para el pago de la Licitación Pública Nº0002-2014-INIA por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por el monto de QUINIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 501 600,00), pago que será financiado por la UE 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, por cuanto la UE 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria no cuenta con saldo disponible en la GG 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2014, de la U.E. 019 Programa Nacional de Innovación Agraria a la U.E 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, hasta por el monto de QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 501 600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163
UNIDAD EJECUTORA	:	019
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002
ACTIVIDAD	:	2.197288
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		501,600.00

TOTAL EGRESOS UE 019

501,600.00

A LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Instituto Nacional de Innovación Agraria
ACCIONES CENTRALES	:		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
ACTIVIDAD	:	3.000001	Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			501,600.00

TOTAL UE 001

501,600.00

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria